

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1003-2018-UNAM

Moquegua, 17 de Octubre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 562-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 12 de Octubre de 2018, Informe N° 184-2018-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 01 de Octubre de 2018, Informe N° 137-2018-URC/DASA/VIPAC/UNAM de fecha 10 de Octubre de 2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Octubre de 2018, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 184-2018-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 01 de Octubre de 2018, el Director de Actividades y Servicios Académicos remite el expediente conteniendo el Formulario Único de Trámite N° 6892 de fecha 04 de Octubre de 2018 presentado por la estudiante Srta. Mirian Isabel Perez Alvarado, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicitando se proceda con la modificación de sus datos personales debido a que los documentos académicos (actas, boletas, ficha de matrícula, historial académico, constancias, etc.) que existen en la Base de Datos de la UNAM desde el año 2008, se ha consignado de manera errónea en el primer prenombre de la estudiante: MIRIAM debiendo decir MIRIAN, como es de apreciarse del Documento Nacional de Identidad N° 47212424, debiendo figurar en lo sucesivo como MIRIAN ISABEL PEREZ ALVARADO.

Que, mediante Oficio N° 562-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 12 de Octubre de 2018, el Vicepresidente Académico en atención Informe N° 184-2018-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 01 de Octubre de 2018, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora la solicitud de modificación de datos personales de la Srta. Mirian Isabel Perez Alvarado con DNI N° 47212424, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con código de matrícula N° 2008105027, en el sistema y archivo académico que obra en la Universidad, debiendo en lo sucesivo aparecer como MIRIAN ISABEL PEREZ ALVARADO, por consiguiente se emita el correspondiente acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Autorizar la Modificación de Datos Personales, referente a la estudiante de la Escuela Profesional Ingeniería Ambiental, con código de matrícula N° 2008105027, debiendo en lo sucesivo aparecer como MIRIAN ISABEL PEREZ ALVARADO.

Que, sobre el particular debemos precisar que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre errores materiales establece lo siguiente: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Octubre de 2018:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Modificación de los Datos Personales, referente a la estudiante de la Escuela Profesional Ingeniería Ambiental, con código de matrícula N° 2008105027, debiendo en lo sucesivo aparecer como MIRIAN ISABEL PEREZ ALVARADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL